



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

Contrato DE SUMINISTRO N.º 002 – 2.025 celebrado entre la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P. Y RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 002 - 2.025	
Fecha contrato:	11 DE FEBRERO DE 2.025.
Nombre del Contratista:	RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO
Cedula de Ciudadanía	16.112.762 DE SAMANÁ
Dirección y Teléfono:	CR 6 No 10 – 22
Nombre del contratante:	JOHAN ANDRES RIAÑO GRISALES
Cedula de Ciudadanía	1.128.625.859 DE NORCASIA CALDAS.
Valor del contrato:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C (7.440.000.00)
C.D.P:	N.º 66 DE ENERO 31 DE 2.025
Rubro:	2.1.2.02.02.006.04 – 2.12.02.02.006.05
Plazos meses:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P

Entre LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P., identificada con NIT Nro. 810.006.753-3, Representada legalmente por JOHAN ANDRES RIAÑO GRISALES, según acta N.º. 001 de la Junta Directiva de la empresa emitido el 29 de octubre de 2022, que para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 16.112.762, también mayor de edad quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas.

Cláusula 1- Objeto del Contrato. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes mínimas y requeridas, para el desarrollo y objeto del contrato:



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

Contrato DE SUMINISTRO N.º 002 – 2.025 celebrado entre la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P. Y RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO

DESCRIPCIÓN	V/R UND,
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 3.750.000.00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 3.690.000.00

Cláusula 2- Valor y forma de pago del contrato.

El valor total del presente contrato, representado en el objeto del mismo, se estipula en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C (7.440.000.00)

Forma de pago. La empresa ha previsto pagos contra factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento parcial emitida por el **supervisor** del presente contrato y certificación de pago de seguridad social emitida por el **contratista**. El valor real del contrato será equivalente al de la sumatoria de las facturas que presente el **contratista**, por las entregas parciales. Esta circunstancia deberá pactarse de común acuerdo entre las partes, cumpliendo integralmente las condiciones pactadas, y el valor, deberá corresponder por lo menos al indicado como valor total del contrato, al vencimiento del término de ejecución formal del mismo, en su integridad, previa presentación de la factura por parte del **contratista** como también, de la constancia de recibido a plena satisfacción por parte del **supervisor** del contrato.

Cláusula 3 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

3.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 4 - Término y ejecución contractual.

Calle 10 N 5 – 33 Norcasia Caldas

Celular: 3206678557 e-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

Contrato DE SUMINISTRO N.º 002 – 2.025 celebrado entre la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P. Y RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO

El plazo de ejecución del presente contrato será por 11 (once) meses, en todo caso desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.025. **El contratista** deberá suministrar al **contratante** lo contratado, entregándolo en la Dirección calle 10 N.º 5 -33 oficina AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

Cláusula 5 -Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga para con el **contratante**,

5.1 Ejecutar el objeto del contrato, en los términos establecidos de conformidad con las especificaciones técnicas para cada elemento de a adquirir.

5.2 Garantizar la calidad de los bienes y elementos adquiridos por la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S. P

5.3. Cumplir con el plazo para la entrega de los elementos materiales y accesorios para el mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado

5.4. Atender los requerimientos realizados por el supervisor, en relación con el objeto contractual.

5.5. Cumplir con los requisitos de ley sobre la afiliación de sus empleados durante la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en las normas y en especial el Código Sustantivo del Trabajo.

5.6 Mantener el valor unitario y asegurar el servicio oportuno requeridos por la empresa en la vigencia 2.025

5.7 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o que tengan relación.

Parágrafo: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del contratante, el contratista se obliga a reemplazar dichos bienes sin costo alguno para la entidad contratante, cuando esta así lo quiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a mala calidad de los mismos.

Cláusula 6- Obligaciones del contratante.

En desarrollo de este contrato, **el contratante** se obliga a,

6.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato.

6.2. Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega.

6.3. Prestar la colaboración general para la bebida ejecución del contrato.

Cláusula 7 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Calle 10 N 5 – 33 Norcasia Caldas

Celular: 3206678557 e-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

Contrato DE SUMINISTRO N.º 002 – 2.025 celebrado entre la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P. Y RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO

La empresa Aguas de la Miel S.A. E.S.P. Puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 9 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la empresa a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la empresa. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la empresa, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 10 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías; en todo caso, la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario.

Cláusula 11 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la empresa.

Cláusula 12 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 13 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Empresa aguas de la Miel S.A. E.S.P., estarán a cargo de la gerencia de la empresa

Cláusula 14 – Perfeccionamiento y ejecución

Calle 10 N 5 – 33 Norcasia Caldas

Celular: 3206678557 e-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

Contrato DE SUMINISTRO N.º 002 – 2.025 celebrado entre la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P. Y RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 15 – Registro y apropiaciones presupuestales

La empresa pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 66 DE ENERO 31 DE 2.025, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006.04 - 2.1.2.02.02.006.05 Correspondiente a la vigencia fiscal 2.025.

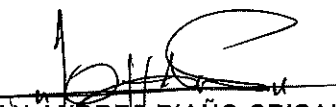
Cláusula 16 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

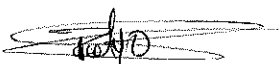
Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual el Municipio de Norcasia Caldas

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente documento en Norcasia Caldas, a los once (11) días del mes de febrero del año 2.025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


JOHAN ANDRES RIAÑO GRISALES
Gerente Aguas de la Miel S.A E.S. P


RODRIGO ANTONIO VILLEGAS O.
16.112.762 de Manizales.

Proyectó: ANHR. Asesor jurídico externo
Elaboró: YASR

Revisó: JARG Gerente